



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 029 DE 2003**

( 19 JUN. 2003 )

Por la cual se conforman los Sistemas de Transmisión Regional del Sistema Interconectado Nacional.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y los decretos 1524 y 2253 de 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo previsto en los Artículos 23, Literales c) y d), y 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas definir la metodología para el cálculo y fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas, así como el procedimiento para hacer efectivo su pago;

Que la Ley 143 de 1994, artículo 11, define como redes regionales o interregionales, el "conjunto de líneas de transmisión y subestaciones, con sus equipos asociados, destinadas al servicio de un grupo de integrantes del sistema interconectado nacional dentro de una misma área o áreas adyacentes, determinadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas";

Que según lo previsto en la Resolución CREG-082 de 2002, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, definirá los respectivos Sistemas de Transmisión Regional para efectos de liquidar los respectivos cargos por uso, teniendo en cuenta los activos de conexión al STN y el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el Nivel de Tensión 4 y que están conectados eléctricamente entre sí a este Nivel de Tensión, o que han sido definidos como tales por la Comisión;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución CREG-082 de 2002, los Sistemas de Transmisión Regional serán establecidos por la Comisión, a partir de la información que los Operadores de Red suministren dentro del proceso de aprobación de cargos previsto en el Artículo 3º de dicha Resolución.

AMB

Por la cual se conforman los Sistemas de Transmisión Regional del Sistema Interconectado Nacional.

Que analizada la información presentada por las empresas, para el cálculo de los Cargos, se consideró pertinente conformar dos Sistemas de Transmisión Regional;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 215 del día 19 de junio de 2003 aprobó las decisiones contenidas en este acto;

### RESUELVE:

**Artículo 1º. Conformación de los Sistemas de Transmisión Regional.** Para efectos de la liquidación de cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional, de que trata la Resolución CREG 082 de 2002, se definen los siguientes Sistemas:

**Sistema de Transmisión Regional Norte (STR Norte):** Sistema conformado por los activos de conexión al STN y el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, en el Nivel de Tensión 4, que son operados por la Electrificadora de la Costa Atlántica S. A. E.S.P., Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P y Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. E.S.P.

**Sistema de Transmisión Regional Centro-Sur (STR Centro-Sur):** Sistema conformado por los activos de conexión al STN y el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, en el Nivel de Tensión 4, que son operados por Empresas Públicas de Medellín S. A. E.S.P, Empresa Antioqueña de Energía S. A. E.S.P., Distribuidora del Pacífico S. A. E.S.P., Empresas Públicas de Yarumal S. A. E.S.P., Municipio de Campamento S. A. E.S.P., Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E.S.P., Empresa de Energía del Quindío S. A. E.S.P., Empresa de Energía de Pereira S. A. E.S.P., Electrificadora del Tolima S. A. E.S.P., Electrificadora del Huila S. A. E.S.P., Electrificadora del Caquetá. S. A. E.S.P., Empresa de Energía del Pacífico S. A. E.S.P., Empresas Municipales de Cali EICE E.S.P., Compañía de Electricidad de Tuluá S. A. E.S.P., Empresas Municipales de Cartago S. A. E.S.P., Centrales Eléctricas del Cauca S. A. E.S.P., Empresas Municipales de Energía Eléctrica S. A. E.S.P., Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E.S.P., Empresa de Energía del Putumayo S. A. E.S.P., Empresa de Energía del Bajo Putumayo S. A. E.S.P., Empresa de Energía del Valle del Sibundoy S. A. E.S.P., CODENSA S. A. E.S.P., Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P., Electrificadora del Meta S. A. E.S.P., Empresa de Energía de Boyacá S. A. E.S.P., Electrificadora de Santander S. A. E.S.P., Ruitoque S. A. E.S.P., y Empresa de Energía de Arauca S. A. E.S.P.

**Parágrafo.** Los nuevos Operadores de Red serán integrados a uno de los anteriores Sistemas de Transmisión Regional de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución CREG 082 de 2002 y dependiendo de la ubicación de sus activos dentro de los referidos sistemas.

Por la cual se conforman los Sistemas de Transmisión Regional del Sistema Interconectado Nacional.

**Artículo 2º.** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 19 JUN. 2003



**LUIS ERNESTO MEJÍA CASTRO**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente



**JAIME ALBERTO BLANDÓN DÍAZ**  
Director Ejecutivo

AMB

J